

REGLAMENTO DE PARQUEADERO

AL HACER USO LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO SE ENTIENDE ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL USUARIO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS A CONTINUACIÓN, LAS CUALES AGRADECEMOS LEER ATENTAMENTE.

1. El ingreso del vehículo a las instalaciones de **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** implica la cesión temporal de un espacio para el aparcamiento de su vehículo con mecanismos de control ingreso y salida únicamente.
2. La gestión de estacionamiento constituye una actividad accidental o accesorio derivada del funcionamiento del Centro Comercial, **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** no se dedica profesionalmente a la prestación de servicios de parqueadero de vehículos, sólo está facilitando un espacio para que usted estacione su vehículo durante su permanencia en las instalaciones del CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL.
3. El valor del uso del espacio será determinado por la administración de **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.**, conforme a la normatividad vigente que le regule.
4. Dentro de las instalaciones del parqueadero aplica la LEY 769 DE 2002, aquellas que la modifiquen, aclaren o adicionen y las demás normas nacionales de tránsito vigentes.
5. Al ingresar usted podrá hacerlo mediante la lectura de la placa de su vehículo, TAG vehicular, tarjeta de proximidad o impresión de un ticket en el que se registran los datos del ingreso de su vehículo.
6. Al pagar deberá presentar el ticket en los puntos de pago, una vez efectuado el pago el sistema reconocerá su placa y su pago y le permitirá la salida automáticamente, en caso de presentar inconvenientes de lectura de su placa deberá presentar el ticket en los puntos de salida. En caso de no tener ticket deberá continuar con el procedimiento del *numeral 14*.
7. Parquee su vehículo en reversa, debidamente apagado, con sistemas de alarma y bloqueo activados, cerrando puertas y ventanas, en los espacios designados para tal fin y acorde a su tipo de vehículo.
8. Para motocicletas se sugiere el uso de guarda cascos, ubicado en el sótano 1, ingreso parqueadero de motos.
9. Todos los vehículos deberán circular conservando la derecha a una velocidad máxima de 10 KM/Hora.
10. Está PROHIBIDA la estadía de menores de edad y mascotas en el interior de los vehículos.



11. Está PROHIBIDO realizar cualquier tipo de arreglo, labores de mecánica, reparaciones, surtido de combustible, labores de enseñanza y/o práctica de conducción dentro de las instalaciones del parqueadero, salvo aquellas expresamente autorizadas por la Administración del parqueadero.
12. NINGÚN VEHÍCULO ESTÁ AUTORIZADO PARA PERMANECER EN LAS INSTALACIONES PARQUEADERO DESPUÉS DE REALIZADO EL CIERRE, en caso de fuerza mayor o caso fortuito el propietario del vehículo deberá reportar en la Administración del Parqueadero su caso para evaluar las condiciones de la prestación del servicio, costos asociados, estado del vehículo, entre otros. En caso de no hacerlo se asumirá abandonado el vehículo y se procederá a reportar a las autoridades competentes para su retiro de las instalaciones del parqueadero.
13. En caso de requerir asistencia mecánica, carro taller, grúa o similares, el usuario deberá coordinar previamente con la Administración del parqueadero y el prestador del servicio una visita para verificar las condiciones físicas de altura, peso, ingreso y salida, dicha visita no implica la aceptación del ingreso y los costos asociados serán responsabilidad del usuario.
14. En los casos en los que se le asigne un tiquete de entrada, el usuario será responsable por el cuidado de este, en caso de deterioro y/o pérdida el usuario deberá, acercarse a la oficina de parqueadero con licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), y cedula de ciudadanía, y realizar el proceso de ticket perdido, cuyo costo estará debidamente publicado en la Central de parqueadero.
15. En caso de pernocta, el usuario deberá solicitar la debida autorización en la Central de Parqueaderos, en donde se indicará el procedimiento de pernocta, pago y posterior retiro del vehículo. En caso de no ser notificado el parqueadero podrá realizar las acciones que considere pertinentes para el aseguramiento del vehículo.
16. **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** podrá reportar a las autoridades competentes y/o solicitar el retiro de cualquier vehículo que a su juicio genere riesgo para la seguridad de las instalaciones y/o personas.
17. El vehículo solo podrá ser retirado:
 - a) Una vez realizado el pago del servicio en los puntos de pago y dentro de los 15 minutos siguientes al pago.
 - b) Por el usuario quien ingresó el vehículo, su propietario o la persona debidamente autorizada por este. Dicha autorización deberá estar firmada por el propietario del vehículo y validada por la Administración del Parqueadero.
 - c) Presentando los documentos que acrediten la propiedad, en caso de ticket extraviado o para el caso de vehículos que pernocten.



18. **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** responderá por todos los artículos distintos de los equipos anexos o complementarios de los vehículos perceptibles a simple vista, dejados en el vehículo, siempre y cuando el usuario se someta a las siguientes reglas especiales expresadas en los términos del artículo 18 de la ley 1480 de 2011 y de los numerales 4.2.2.1 y 4.2.2.2 de la circular única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercial que expresan:

“4.2.2.1 El consumidor deberá denunciar o informar expresamente al momento de su ingreso al parqueadero sobre la presencia de elementos en el vehículo, distintos de los equipos anexos o complementarios, de lo cual el prestador del servicio deberá dejar constancia por escrito”.

“4.2.2.2. Si el consumidor no denuncia o informa expresamente al momento de su ingreso al parqueadero sobre la presencia de elementos en el vehículo, distintos de los equipos anexos o complementarios, el prestador del servicio sólo estará obligado a responder en los términos indicados en la letra “d” del numeral 4.1 del presente capítulo previa demostración, por parte del consumidor, de la existencia de los elementos dejados en el vehículo al momento de su ingreso al parqueadero, así como el hecho de que la sustracción, variación o deterioro se produjeron dentro del mismo “.

Literal d del numeral 4.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y comercio:

“d) En caso de que el bien objeto de la prestación sufra pérdidas, variación o algún deterioro por causa diferente al caso fortuito o fuerza mayor debidamente probado, deberá subsanarse el daño cambiando el bien por otro de igual calidad y valor o pagando el valor acordado por las partes, o en su defecto, el que fije la Superintendencia de Industria y comercio”.

19. En consecuencia, **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR:

- El retiro del vehículo por personas diferentes a el usuario quien ingresó el vehículo, su propietario o la persona debidamente autorizada por este.
- Pérdida, extravío, hurto de cualquier tipo de bienes u objetos que hayan sido dejados dentro de los vehículos, amarrados con sistemas de sujeción, en paqueteros, maleteros o similares y no declarados a la Administración del Parqueadero.
- Pérdidas, daños o deterioros ocurridos al vehículo como consecuencia de incendio, terremoto, motín, asonada, conmoción civil, revolución armada, riesgos políticos, u otros hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.
- Cualquier daño, avería y/o defecto existente en el vehículo antes de ingresar al parqueadero, así como cualquier tipo de falla mecánica, eléctrica y/o de cualquier otra índole que presente su vehículo durante la permanencia en el parqueadero.



- Colisiones o accidentes que ocurran dentro del establecimiento ocasionados por terceros.
- Vehículos dejados posterior al cierre del parqueadero y que no sean reportados a la Administración de parqueadero.
- Cualquier situación y/o novedad generada por la violación e incumplimiento (total o parcial) de las condiciones anteriormente establecidas.
- Cualquier reclamo efectuado después de haber retirado el vehículo del parqueadero.

Ningún empleado o trabajador de **TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H.** está autorizado para eximir, modificar y/o variar parcial y/o totalmente cualquiera de las anteriores condiciones.

CÓDIGO: R-PRQ-001

VERSIÓN: 5.0

VIGENCIA: 16/04/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	MOTIVO
1.0	14/05/2024	Integración del documento al SGC.
2.0	11/06/2025	Actualización general del reglamento
3.0	03/10/2025	Actualización general del reglamento
4.0	17/10/2025	Actualización general del reglamento
5.0	16/04/2026	Actualización general del reglamento

